el Sr. Fran.co Alvarez y se le pague el dicho ma-
teo el dr. [illegible] que cumplidamente se le debe
Auto. Ses. al Alcalde mayor = dixo que se conformava
y conformo con los bisos y pareceres de los señores
capitanes alonso gl. de Sepulveda y Fran.co Alva-
rez de Roxas y con los demas cavalleros que los an
seguido y mandava y mando se guarde y execute
lo acordado en esta razon en el cabildo ordi-
nario de catorce deste presente mes de agosto y man-
dava y mando que los escrivanos deste ayunta-
miento en conformidad del dicho acuerdo
despachen las libranças que esta ciud. tiene dado
y diere sobre su mayordomo imponer y apedimiento
alguno y los cavalleros regidores que apelaron
del auto proveydo por su merced en el dicho ayun-
tamiento sigan su apelacion y se les de testi-
monio si lo quisieren y lo firmo —
y el dicho don Lopez Giner y los demas cavalleros
que fueron de su parecer por no averse conformado
su merced con la mayor parte apelaron nueva-
mente con lo tiene hecho y para seguir su a-
pelacion nombra por comisarios a los señores don Jo.
Comisarios. garvay Jo.n Saco y el mayordomo de Propios pague por
sus cedulas y qual quiera de sus mercedes
Ses. alonso gl. de Sepulveda y los demas
cavalleros que son de su parecer en este caso
dice que aunque el nombramiento hecho
de comisarios por la mayor parte y los que en el
cavildo de catorce deste presente mes [illegible]
[illegible] efecto ni seguir sus apelaciones en nombre
costa de esta ciud. por averse conformado [illegible]
de Ses. alcalde mayor con la menor parte y [illegible]
si acaso alguno de los dichos señores [illegible]
siguieren por si mismos y a su costa [illegible]